

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 197/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel PERILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos y cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 197/2010 de la Facultad Regional La Plata.

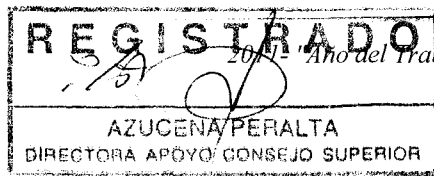
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 197/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

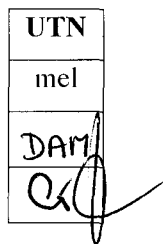
Estructural II, Cimentaciones, Ferrocarriles, Geotecnia, Construcciones Metales y de Madera, Prefabricación, Puertos y Vías Navegables, Vías de Comunicación, Puentes y Proyecto Integrador, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Juan Manuel PERILLO, Legajo N° 13192, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Resistencia de Materiales, sin tener aprobadas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica y Física I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2003, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 588/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior